



## CONVENIO DE SUBVENCIÓN

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CUIT N° 30-57191007-8), representado en este acto por el Dr. Tomás AMEIGEIRAS, DNI N° 24.848.850, en adelante: "El Ministerio", la MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA, de la Provincia de La Pampa (CUIT. N° 30-67164365-4), representada en este acto por la Sra. María Julia ARRARAS, DNI N° 12.774.614, en adelante: "El Beneficiario", y la ASOCIACIÓN COOPERADORA GENERAL MANUEL SAVIO (CUIT N° 30-65725122-0), representada en este acto por el Ing. Carlos Alberto BALLESTEROS, DNI N° 13.737.788, en su carácter de Unidad de Vinculación Tecnológica administradora del subsidio, en adelante: "La Administradora", se conviene en celebrar el presente convenio sujeto a los siguientes artículos y condiciones.

### ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO.-

"El Ministerio" otorga a "El Beneficiario" un subsidio enmarcado en la línea: "PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO MUNICIPAL - DETEM 2017", por hasta la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 2.150.000.-), para ser aplicado a la ejecución del Proyecto denominado: "GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA", en adelante: "El Proyecto", identificado como EX-2019-07579580-APN-DDYGD#MECCYT, el que forma parte del presente Convenio.

### ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVO DEL PROYECTO.-

Los objetivos y el plan de trabajo se ajustarán en un todo a la solicitud de subvención que obra en el expediente de referencia.-

### ARTÍCULO TERCERO: PLAZO Y CRONOGRAMA.-

El plazo de ejecución de "El Proyecto" se establece en DIECIOCHO (18) meses contados a partir de la firma del presente convenio. En caso que por cualquier motivo o circunstancia la ejecución de "El Proyecto" se vea demorada, éste deberá reformularse y "El Beneficiario" presentará por escrito a "El Ministerio" el nuevo plan de trabajos, el que deberá ser expresamente aprobado por ella. La presentación de los informes parciales y del informe final se ajustará al cronograma que como parte del ANEXO I integra el presente convenio.-



#### ARTÍCULO CUARTO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Los derechos y obligaciones de "El Ministerio" y "El Beneficiario" son los que se establecen en el presente contrato y se ajustarán en un todo a lo dispuesto en las Bases y Condiciones de la convocatoria, que en este acto ambas partes declaran conocer.-

#### ARTÍCULO QUINTO: UNIDAD EJECUTORA.-

La Unidad Ejecutora quedará conformada de la manera prevista en "El Proyecto". Cualquier modificación ya sea en lo atinente a la composición, dedicación o cualquier otra circunstancia deberá contar con la aprobación previa de "El Ministerio".

#### ARTÍCULO SEXTO: PRESUPUESTO.-

El costo o presupuesto total del Proyecto se estima en la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL (\$ 3.610.000.-), previstos en el presupuesto de la ejecución, que obra como Anexo I del presente.

#### ARTÍCULO SÉPTIMO: DESEMBOLSOS.-

El cronograma de desembolso se ajustará en un todo a la planilla de financiamiento que se agrega como Anexo I del presente convenio.

Los desembolsos parciales y el desembolso final, quedan supeditados a la aprobación de los informes técnicos y las rendiciones de cuentas respectivas.

#### ARTÍCULO OCTAVO: ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS.-

"El Beneficiario" presta expresa conformidad para que los fondos destinados a financiar el proyecto, que provengan del subsidio objeto del presente convenio, sean administrados por "La Administradora".

Asimismo, "El Beneficiario" autorizan a "La Administradora" a recibir por su cuenta y orden los desembolsos derivados de la ejecución del presente convenio.

Los gastos que demande la gestión de "La Administradora" serán a cargo de "El Beneficiario".

#### ARTÍCULO NOVENO: RENDICIÓN DE CUENTAS.-



"El Beneficiario" por sí, o a través de "La Administradora", deberán:

- a).- Presentar los informes técnicos de avance y el informe final, conforme a las etapas previstas en "El Proyecto", dentro del plazo de DIEZ (10) días posteriores a la finalización de las mismas.
- b).- Individualizar los gastos que demande la ejecución de "El Proyecto", en sus registros contables, discriminados por fuente de financiamiento.-
- c).- Conservar la documentación de respaldo de todas y cada una de las erogaciones, de modo tal que puedan ser objeto de verificación.-
- d).- Presentar a "El Ministerio" la certificación contable de los gastos de los bienes y servicios adquiridos conforme lo que establece el Manual de Administración de Operaciones.-

#### ARTÍCULO DÉCIMO: CAMBIOS PRESUPUESTARIOS.

Cuando se trate de rubros financiados con fondos del subsidio, "El Beneficiario" deberán informar a "El Ministerio" toda modificación que supere el veinte por ciento (20%) del total del rubro en la aplicación de los fondos previstos. Dichos cambios no podrán generar un aumento del beneficio acordado.

#### ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RESCISIÓN DE COMÚN ACUERDO.

En casos excepcionales "El Ministerio" y "El Beneficiario" podrán acordar la rescisión del contrato, a solicitud de este último, y por razones debidamente fundadas.

#### ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: RESCISIÓN UNILATERAL.

"El Ministerio" podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio, de pleno derecho y sin constitución en mora previa, por cualquiera de las siguientes causas:

- a).- Falsedad en la información proporcionada por "El Beneficiario" relacionados con la ejecución del programa.



b).- Abandono injustificado de la ejecución del proyecto por más de SEIS (6) meses.

c).- Desvío en la aplicación de los recursos de la subvención.

d).- Imposibilidad objetiva de continuación de la ejecución del proyecto o conflicto insoluble entre "La Administradora" y "El Beneficiario" que la tornen imposible en condiciones normales de desarrollo.

#### ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: EFECTOS DE LA RESCISIÓN UNILATERAL.

La rescisión del convenio, producirá los siguientes efectos:

a).- "El Beneficiario" perderán el derecho al reclamo de las sumas pendientes de desembolso al momento de quedar firme aquella.

b).- "El Beneficiario" deberán reintegrar todas las sumas dinerarias percibidas en el plazo de DIEZ (10) días hábiles.

#### ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: INTEGRACIÓN DEL CONVENIO.-

Son parte constitutiva del presente contrato los siguientes elementos, que "El Beneficiario" declaran conocer y aceptar:

a).- La RESOL-2019-618-APN-SGCTEIP#MECCYT.

b).- Las Bases y Condiciones de la Convocatoria, incluidas como IF-2017-16848917-APN-COFECYT#MCT de la RESOL-2017-759-APN-MCT.

c).- El Manual Único de Administración de Operaciones del COFECYT, incluido en la Resolución N° 382 del 29 de Junio de 2016, con las modificaciones de la RESOL-2017-622-APN-MCT contenido en el Expediente N° 2818/09.

#### ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DOMICILIOS Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA.-

Las partes constituyen los siguientes domicilios: "El Ministerio" en Calle Godoy Cruz 2320 - 4° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; "El Beneficiario" en la Calle Don Bosco 776, de la Localidad de General Acha, Provincia de La Pampa, y "La Administradora" en Calle 9 y 110, de la Localidad de Gral. Pico, Provincia de La Pampa, donde se tendrán por



notificadas todas las comunicaciones que se cursen, salvo los cambios de domicilio efectivamente notificados a la contraparte.-

Las partes acuerdan prorrogar la competencia para dilucidar cuestiones litigiosas que pudieran originarse en razón del presente contrato en el Fuero Federal en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un sólo tenor y al mismo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los.....de..... de 2019.-

\_\_\_\_\_  
claración y cargo del firmante

\_\_\_\_\_  
claración y cargo del firmante

\_\_\_\_\_  
claración y cargo del firmante

CONFIRMACIÓN por la presente fotocopia de los datos que se ingresaron en el sistema de datos de la Provincia de Buenos Aires, el día 21 de mayo de 2019.



ANEXO I





ANEXO AL CONVENIO

DETEM 2017

COSTO DEL PROYECTO	MONTO	
	SOLICITADO A MNCYT	COSTO TOTAL
BIENES DE CAPITAL	\$ 1.250.000	\$ 1.600.000
RECURSOS HUMANOS	\$ 0	\$ 444.028
CONSULTORIA Y SERVICIOS	\$ 815.000	\$ 1.135.000
MATERIALES E INSUMOS	\$ 0	\$ 296.000
OTROS	\$ 85.000	\$ 135.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2.150.000</b>	<b>\$ 3.610.000</b>

Cronograma de ejecución ETAPAS	N° de período		Monto solicitado a MNCYT	Monto solicitado a contraparte
	INICIO	FIN		
ETAPA 1	1	6	\$ 850.000	\$ 584.000
ETAPA 2	7	13	\$ 752.500	\$ 511.000
ETAPA 3	14	18	\$ 537.500	\$ 365.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 2.160.000</b>	<b>\$ 1.460.000</b>

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS	SOLICITADO A MNCYT
ANTICIPO (MES 0)	\$ 850.000
DESEMBOLSO AL FIN DE ETAPA 1	\$ 752.500
DESEMBOLSO AL FIN DE ETAPA 2	\$ 430.000
ANTICIPO (MES 0)	\$ 0
FIN DE PROYECTO	\$ 107.500
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2.150.000</b>

CERTIFICADO que la presente factura es del todo correcta y que los datos que se indican en la misma son verídicos y ciertos.

claración y cargo del firmante

claración y cargo del firmante

claración y cargo del firmante